

al Cede de la hermandad = Pedro gomez aguacil M<sup>or</sup>  
 = Thomas garcia aguacil menor = En el qual dho  
 Concejo avia otras muchas personas y en su presencia  
 su merced del dho Señor Juan estando presente en el dho  
 Concejo el dho Señor Don Juan D<sup>o</sup> de mar Seleno y  
 otros notoria todos las Comisiones y Cédulas de su Mage  
 stad y de su merced y entendido todos la obedecieron e pusieron  
 sobre sus Causas como merced y mandato de su Mage  
 stad y en su cumplimiento todos los dhos oficiales de sus dhas  
 mercedes hicieron de facion de sus cartas y oficios en manos  
 del dho Señor Juan para que su merced las entregue a la  
 parte del dho Señor Marques de Espinardo, y el dho Señor  
 Juan tomo en si las dhas cartas y oficios en virtud de  
 la Comision y del poder del dho Señor Marques de Espinardo.  
 las dhas cartas y oficios al dho Señor D<sup>o</sup> Juan D<sup>o</sup>  
 de mar y le dio posesion de todos ellos en virtud de su poder  
 para que lleve de ellos entodo y por todo como su Mage  
 stad lo manda en el dho nombre, la qual dha posesion se le dio quita  
 e pacíficamente sin contradiccion alguna actual corporal  
 y del qual se debio y avienta en si el dho Señor su Señorio e  
 Vasallaje, y Jurisdiccion alta y baja mere mixta y con  
 genio desde la oja del arbol asta la piedra del rio con  
 yenas de Camasa Callemias, y de Lagre, y mustrenca  
 y todas las de mas mercedes, exenciones y franquicias  
 que su Magestad manda = y el dho Señor Don Juan  
 D<sup>o</sup> de mar en nombre del dho Señor Marques de  
 en señal de posesion recibio en si las dhas cartas